

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

### **AUTO No 020** de 10 febrero de 2023

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por TULIA LORENA LOPEZ PEÑA con cedula de ciudadanía N°52.698.679 actuando en calidad de representa legal del predio finca mi salvación ubicados en la región petaquera en el corregimiento de los venados Municipio de Valledupar".

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y Resolución 0012 del 18 de enero de 2022 emanadas de la Dirección General de esta entidad

#### **CONSIDERANDO**

Que la señora, TULIA LORENA LOPEZ PEÑA con cedula de ciudadanía N°52.698.679 actuando en calidad de representa legal del predio finca mi salvación, solicitó a Corpocesar a través de radicado interno No. 01290 del 06 de febrero de 2023, autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el predio finca mi salvación ubicados en la región petaquera en el corregimiento de los venados Municipio de Valledupar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de 60 árboles de las especies de algarrobillo y orejero.

Que a la solicitud se anexó:

- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal
- certificado de libertad y tradición (con vigencia no superior a 3 meses)
- Fotocopia de la cedula (propietaria)
- Inventario forestal

Que frente a lo solicitado cabe señalar que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que mediante decreto 1532 de 2019, se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. En el acápite de definiciones se consagra así, la figura de "Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural. Son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo. Forestal con fines comerciales". De igual manera se define así la figura de "Árboles de sombrío. Son los árboles que acompañan, permanente o temporalmente, el desarrollo de cultivos agrícolas o de pastizales, brindándoles beneficios ambientales, tales como sombrío, prevención de plagas o enfermedades, evitar la erosión, suministro de abonos verdes, entre otros. Estos árboles pueden ser establecidos por el hombre o surgir por regeneración natural. Se ubican de manera dispersa o bajo un arreglo establecido dentro del sistema productivo".

Que para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos".

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo www.corpocesar.gov.co



CODIGO: PCA-04-F-1 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b)Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d)Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total ( bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2)= 212236*c	(g)Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.461.254,00	1	1	0,1	0,15	\$ 298.863,00	298.863,00	\$ 1.093.227,22
1	13	\$ 5.461.254,00	1	1	0,1	0,15	\$ 298.863,00	298.863,00	\$ 1.093.227,22
P. Técnico	Categoría								
P. Técnico	Categoría	PROFESIONAL QUE INTERVIENE Y NO PARTICIPA EN LA VISITA ( axd)							
1	13	\$ 5.461.254,00	0	0	0,05	0	0	0	\$ 273.062,70
(A)Costo honorarios y viáticos (∑ h)							\$ 2.459.517,14		
(B)Gastos de viaje							\$ 0,00		
	(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total ( A+B+C)							\$ 0,00		
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25							\$ 2.459.517,14		
								\$ 614.879,28	
VALOR TABLA UNICA								\$ 3.074.396,42	
	(1) Resolución Mintransporte (2) Viáticos								

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.074.396.42)

En razón y mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** se inicia el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora TULIA LORENA LOPEZ PEÑA con cedula de ciudadanía N°52.698.679 actuando en calidad de representa legal del predio finca mi salvación ubicados en la región petaquera en el corregimiento de los venados Municipio de Valledupar

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica, en el predio finca mi salvación ubicados en la región petaquera en el corregimiento de los venados Municipio de Valledupar con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 22 de febrero de 2023, con intervención de los funcionarios, Frangth torres cordoba / Operario Calificado, Diana Carolina Florez Castro/ Pasante UPC y Laura Vanessa Martínez cordero/ tecnóloga gestión de recursos naturales

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo a el señor alcalde del municipio correspondiente para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente yDesarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, presentada por la señora TULIA LORENA LOPEZ PEÑA con cedula de ciudadanía N°52.698.679 actuando en calidad de representa legal del predio finca mi salvación, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de **tres millones setenta y cuatro mil trescientos noventa y seis mil pesos cuarenta y dos centavos (\$3.074.396.42)** por concepto del servicio



CODIGO: PCA-04-F-1: VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 020 de 10 febrero de 2023. "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora TULIA LORENA LOPEZ PEÑA con cedula de ciudadanía N°52.698.679 actuando en calidad de representa legal del predio finca mi salvación ubicados en la región petaquera en el corregimiento de los venados Municipio de Valledupar"\_\_\_\_\_\_\_\_3

de evaluaciónambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

**PARAGRAFO:** Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 20 febrero de 2023, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y unavez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido dela solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese al representate legal del predio finca Mi salvación presentada por la señora TULIA LORENA LOPEZ PEÑA con cedula de ciudadanía N°52.698.679

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los diez (10) días del mes de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS

	Nombre Completo	Firma		
Proyectó	DIANA FLOREZ CASTRO/PASANTE	· >ional		
	UNIVERSITARIA UPC			
Revisó				
	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA			
	OPERARIO CALIFICADO	( ) ( ( ) 1		
	COORDINADOR PARA LA GESTION DE	Suntuno E.		
	RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS			
	ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS			
Aprobó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA			
•	OPERARIO CALIFICADO			
	COORDINADOR PARA LA GESTION DE			
	RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS	Suntre Contino E.		
	ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS			

Expediente: CG-RNEEAP - 014 - 2023